

RESOLUCIÓN N°: 595/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 20.031/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Privado, se inició en el año 1976 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1017/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio- Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Córdoba se dicta en los siguientes centros formadores: Clínica Chutro, Hospital Córdoba, Hospital Italiano de Córdoba, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Privado, Hospital San Roque, Sanatorio Allende, Sanatorio del Salvador, Sanatorio del Parque.

Para la autorización como centro formador el ámbito de práctica debe contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, acceso a redes de comunicación. Existe un cronograma de tareas que debe cumplir cada alumno y modos de certificación de actividades, que no son comunes a todos los centros formadores. Existen mecanismos de supervisión y coordinación académica del funcionamiento de la carrera en los distintos centros formadores. El Consejo Directivo de la Facultad ha designado Comités Académicos por especialidad, para supervisar las carreras de la Universidad, que se dictan en distintos centros formadores. El Comité Académico de Cardiología está integrado por 10 miembros y son algunas de sus funciones unificar e implementar criterios académicos, supervisar el cumplimiento de los planes de estudios, actualizar y confeccionar pautas que deben ser respetadas por cada centro formador, incentivar las actividades de investigación y de transferencia.

Los alumnos se inscriben en primera instancia en el Hospital Privado, a los fines de acceder al concurso por examen y antecedentes académicos. Los alumnos seleccionados se inscriben luego en la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas. La carrera

se desarrolla en el Hospital Privado y en la unidad académica. También se informa que los alumnos asisten a los cursos organizados por la Sociedad Argentina de Cardiología.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento para el otorgamiento del título de Especialista Universitario, aprobado por Resolución N° 81/06 del Consejo Superior de la UNC, Resolución Rectoral N° 1431/01 de aprobación de los Programas de Formación de Especialistas en Cardiología, Resolución Ministerial N° 1017/03 de reconocimiento oficial del título, Reglamento del Ingreso a las Residencias Médicas del Hospital Privado, Resolución Decanal N° 1315/07 que aprueba la designación del Director de la carrera, Resolución N° 280/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores, Resolución N° 302/08 del CD que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Departamento de Docencia e Investigación integrado por 7 miembros y un Comité Académico de la especialidad integrado por los Directores de la carrera en los distintos centros formadores.

El Director es Médico Cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. También cuenta con un certificado de especialista en Cardiología otorgado por el Consejo Profesional de Ciencias Médicas de la Prov. de Córdoba. Es investigador principal de la Agencia Córdoba Ciencia. Su producción científica reciente comprende 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de un libro en co-autoría y 27 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado en reuniones científicas y como evaluador para comité editorial.

La duración de la carrera es de 33 meses, con un total de 9.297 horas obligatorias (261 teóricas y 9.036 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 264 horas a otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. Antes de esta evaluación, los alumnos deben presentar un trabajo final, el que debe ser preferentemente un trabajo de investigación clínica. El plazo máximo para su presentación es de 6 meses a partir de la conclusión del dictado de clases. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera, profesores adjuntos, asociados o profesionales del cuerpo académico.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1976 hasta el año 2005, han sido 22. Se admite un alumno por año. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es el Hospital Privado. Los graduados, desde el año 1976 han sido 22.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, todos estables: 5 poseen título máximo de doctor, 8 título de especialista universitario y 5 son especialistas certificados por instituciones no universitarias. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación, 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Los requisitos de admisión son los que establece el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U.): poseer título de Médico (expedido por universidad debidamente reconocida) y haber cumplido al menos un año de residencia en un centro formador de la especialidad troncal o afín. También deben poseer matrícula profesional, presentar certificado de no tener sanciones éticas, poseer seguros por mala praxis y accidentes de trabajo, presentar certificado de vacunas. El examen de ingreso incluye 100 preguntas de opción múltiple. En la entrevista personal intervienen la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y los centros formadores.

La carrera dispone de un auditorio, dos aulas, una secretaría, una biblioteca y un gabinete de computación con capacidad para 4 personas.

La biblioteca de la unidad académica cuenta con 24 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y con 43 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 4 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución N° 135/01. En dicha instancia se recomendó que se estimularan las actividades de investigación, se implementaran mecanismos para aumentar la cantidad de alumnos por cohorte y se mejoraran los programas ampliando la bibliografía de referencia de las asignaturas.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación que sostiene la creación de la carrera es adecuada a la necesidad social de prevenir y atender las patologías cardiovasculares, por la mayor incidencia de morbimortalidad en los adultos.

Existe vinculación entre esta Especialización y las demás carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. También hay vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, de las cuales se destacan: "Búsqueda demarcadores de fisiopatogenia, evolución y tratamiento de la miocardiopatía de la enfermedad de Chagas", "Interacción placenta-tripanosoma-cruzi: efectos producidos durante la infección con T. Cruzi sobre fosfatasa alcalina placentaria, lípidos de membrana y calcio citosolico del trofoblasto humano", "Estudios genéticos- moleculares en vectores de la enfermedad de Chagas", "Marcadores biológicos del proceso inflamatorio en enfermedad cardiovascular", "Mal de Chagas: intervención terapéutica en Chagas experimental agudo y crónico – modulación del perfil TH1-TH2, prevención y recuperación de la cardiopatía, análisis teórico empírico".

La normativa presentada es adecuada y suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

Se adjuntan 16 convenios marco y 22 convenios específicos, la mayoría de los cuales contribuye al desarrollo del posgrado.

Ante la falta de un convenio específico entre la Universidad y el Hospital Privado, en la respuesta al informe de evaluación se adjunta un modelo de convenio, aprobado por Resolución N° 241/08 del Consejo Directivo de la Facultad, en el cual se detallan las responsabilidades que asumirá cada una de las instituciones intervinientes y se informa que se han iniciado los trámites para su formalización. Es adecuado y suficiente el modelo de convenio que se presenta, pero debería concretarse a la brevedad su firma, a fin de garantizar la disponibilidad del centro formador como ámbito de práctica y de dictado de la carrera.

El Director de la carrera cuenta con antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones a su cargo. En el informe de evaluación se observaba la falta de antecedentes significativos en docencia e investigación de 5 de los miembros del Departamento de Docencia e Investigación. La institución no ha respondido a esta observación. No obstante, la existencia del Comité Académico de la especialidad creado recientemente cubre las necesidades de supervisión académica de la carrera.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En el informe de evaluación se observó que la Resolución Rectoral N° 1431/01 no especificaba la cantidad de horas de cada asignatura. En la respuesta, la institución informa que se ha modificado el plan de estudios y presenta la Resolución N° 302/08 que avala estos cambios. También se adjuntan los programas de las nuevas asignaturas, con los objetivos, contenidos, carga horaria y metodología de evaluación. Estas modificaciones se consideran adecuadas.

La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo resultan adecuadas.

Si bien son adecuados los contenidos de las asignaturas y la bibliografía es actualizada, se observa que algunos programas no brindan los aspectos humanísticos previstos para la formación y competencia del egresado y otros no cumplen con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos. Por ejemplo, en el primer módulo se estudian los tumores cardíacos y la relación entre enfermedades sistémicas y el corazón (Miscelánea) previamente al estudio de las enfermedades prevalentes (insuficiencia coronaria, arritmias, etc.).

En el informe de evaluación se observó que la asignatura Metodología de la Investigación no se encontraba detallada dentro de las actividades desarrolladas en la unidad académica. La institución aclara que el nuevo plan de estudios contempla el dictado de la asignatura Introducción a la Investigación Clínica cuya carga horaria es de 12 horas y se dicta en el tercer año de la carrera. Se considera adecuada la incorporación de esta actividad; no obstante, gran parte de su contenido es estadístico, cuando lo que se pretende es capacitar al alumno en la adquisición del pensamiento propio de un investigador, para lo cual se utiliza el método hipotético-deductivo. Por tal motivo, sería conveniente incorporar a esta asignatura contenidos de tipo epistemológico.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares resultan apropiadas.

Las actividades de formación práctica que se desarrollan son pertinentes para el perfil de egresado propuesto. Estas horas son certificadas por el docente a cargo y debidamente acreditadas en un registro y en un documento que posee cada alumno denominado "Libreta de Estudiante".

Todas las actividades prácticas se desarrollan en el Hospital Privado, el cual ha sido designado como centro formador por la UNC mediante Resolución Decanal N° 1315/07.

Los requisitos de admisión previstos se consideran adecuados.

3. Proceso de formación

Son adecuados los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria docente del cuerpo académico. Hay correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares a su cargo. Se observa que 7 de los docentes poseen antecedentes en investigación, en tanto que 8 cuentan con experiencia en formación de recursos humanos. Por lo expuesto, el cuerpo académico en su conjunto cuenta con antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones asignadas.

El número de ingresantes ha sido similar a lo largo de los últimos años 10 años (1 por año). En la visita se informó que a partir del próximo año serán 2 los ingresantes y que la carrera ya cuenta con los fondos necesarios para realizar esta incorporación. La política de becas resulta apropiada al facilitar la culminación de la carrera a todos los ingresantes.

Los espacios físicos disponibles resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. En la visita se pudo observar que el equipamiento existente es adecuado y de última generación, lo que permite no sólo realizar trabajo asistencial, sino también actividades de investigación.

El centro formador cumple con todos los requisitos exigidos por la institución para la autorización como ámbito de práctica, tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, acceso a redes de comunicación.

Los recursos bibliográficos disponibles son suficientes y apropiados. Se destaca la amplia disponibilidad física de la biblioteca, el número de volúmenes y la cantidad de suscripciones a publicaciones especializadas en la temática de la carrera en soporte papel, al igual que el moderno equipamiento y la disponibilidad informática.

Se prevén acciones factibles de realizarse para el mejoramiento de las instalaciones, lo que se considera apropiado.

La calidad del proceso de formación teniendo en cuenta los distintos actores que intervienen en él es adecuada. El fundamento para esa apreciación está basado en la experiencia docente y de investigación que presentan los integrantes del cuerpo académico así

como también la regularidad de las cohortes y su tasa de graduación. Los recursos materiales con que cuentan son muy buenos tanto a nivel de equipamiento profesional como de recursos bibliográficos para la enseñanza.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada y se ajusta al Reglamento de la Universidad. La composición prevista para los comités evaluadores asegura la eficiencia del sistema.

La respuesta al informe de evaluación, incorpora 5 trabajos finales, 2 de ellos resultan satisfactorios. La tasa de graduación es adecuada.

Las 4 actividades de investigación que se informan son relevantes, aunque se encuentran finalizadas. De la documentación presentada no se desprende la continuidad de otras líneas de investigación. Aun cuando no se trate de un requerimiento para una especialización, el desarrollo de investigación puede favorecer el proceso de formación. Tampoco se informan actividades de transferencia, aspecto que debe atenderse. Esta misma observación fue realizada en el proceso de evaluación anterior.

Los mecanismos de revisión y supervisión previstos son adecuados. Se destaca la utilización de Talleres de Investigación para la discusión del diseño y de los informes de avances de las investigaciones clínicas. Se consideran apropiadas las encuestas de opinión formuladas por los alumnos a fin de evaluar el desempeño de los docentes.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Cardiología, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el centro formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las mejoras en el desarrollo de la carrera se ajustan a la fundamentación que la institución propusiera en el momento de la creación. Las medidas presentadas para subsanar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

las debilidades reconocidas en la autoevaluación tienen objetivos y metas adecuados, siendo razonables la previsión de recursos y los plazos de ejecución.

Se destacan entre las fortalezas de la carrera su inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes del Director de la carrera. Es adecuado y suficiente el modelo de convenio que se presenta, pero debe concretarse su firma a la brevedad.

Teniendo en cuenta el plan de estudios presentado, existe correspondencia entre el diseño curricular, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que se otorga. Convendría, no obstante, revisar el criterio de secuencial de algunos módulos del plan de estudios, incorporar contenidos vinculados con los aspectos humanísticos previstos en las competencias del egresado. La asignatura Introducción a la Investigación Clínica resulta adecuada pero convendría que contemplara contenidos epistemológicos además de los de estadística.

El plantel docente cuenta con antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones. La tasa de graduación es buena; no obstante, es necesario asegurar una calidad homogénea en los trabajos finales. Los recursos materiales con que cuentan son apropiados y suficientes, tanto a nivel de equipamiento profesional como de recursos bibliográficos para la enseñanza. Los mecanismos de revisión y supervisión previstos son adecuados.

Convendría que se desarrollaran actividades de transferencia en las que participaran docentes y alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se complemente la propuesta de la asignatura Introducción a la Investigación Clínica con contenidos de carácter epistemológico y se reformulen los módulos que no cumplen con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos y que no contemplan los aspectos humanísticos previstos en las competencias del egresado.
- Se concrete la firma del convenio específico entre la Universidad y el centro formador, a fin de asegurar la disponibilidad de los ámbitos de práctica para el dictado de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 595 - CONEAU – 08